



RESOLUCION No. CSJMAR21-253
21 de mayo de 2021

“Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado, como resultado del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Santa Marta y Administrativo del Magdalena”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 270 de 1996, las etapas de los procesos de selección para los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial comprenden: i) Concurso de Méritos, ii) Conformación del Registro Seccional de Elegibles, iii) Remisión de listas de elegibles y iv) Nombramiento.

Mediante Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena convocó a concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Santa Marta y Administrativo del Magdalena.

Según lo previsto en el artículo 164 de la Ley 270 de 1996, el concurso de méritos comprende dos etapas sucesivas i) selección y ii) clasificación. Mediante la Resolución CSJMAR18-250 del 23 de octubre de 2018, modificada por la Resolución CSJMAR18-315 del 19 de diciembre de 2018, se decidió sobre la admisión e inadmisión de los aspirantes al concurso.

Los aspirantes admitidos fueron citados a través de la página web www.ramajudicial.gov.co, con el fin de que presentaran las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y psicotécnica, la cual se llevó a cabo el tres (3) de febrero de 2019.

Mediante la Resolución CSJMAR19-123 del 17 de mayo de 2019, se publicaron los resultados obtenidos en las pruebas mencionadas, la cual fue dada a conocer conforme lo dispuso la convocatoria, mediante su fijación en la Secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, durante cinco (5) días hábiles, y a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, entre el 20 de mayo al 24 de mayo de 2019.

Con la Resolución CSJMAR19-189 del 8 de agosto de 2019, se resolvieron los recursos presentados contra los resultados publicados, la cual fue fijada para su notificación durante cinco (5) días hábiles, en la Secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena y publicada a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, entre el 9 de agosto al 15 de agosto de 2019.

La Unidad de Administración de Carrera Judicial, envió a esta Sala, la Resolución CJR19-0855 del 15 de octubre de 2019, corregida por la Resolución CJR19-0861 del 16 de octubre de 2019, por medio de la cual se resuelven los recursos de Apelación interpuestos contra la resolución CSJMAR19-123 de 17 de mayo de 2019, publicada a título informativo en la página web de la Rama Judicial.

Algunos concursantes por fuerza mayor o caso fortuito no pudieron asistir a la actividad programada para el 3 de febrero de 2019, y dado que fue debidamente demostrado ese acontecimiento, fueron citados con el fin de presentar una prueba supletoria el día 1° de noviembre de 2020, para la misma fecha, el H. Consejo Superior de la Judicatura dispuso

Hoja No. 2 Resolución CSJMAR21-253 del 21 de mayo de 2021 “Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado, como resultado del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Santa Marta y Administrativo del Magdalena”

realizar la exhibición de los cuadernillos y hojas de respuesta a los concursantes interesados y al efecto, para el caso de la Seccional del Magdalena, se realizó la respectiva citación en la página web de la rama judicial e inclusive se remitió correo electrónico recordando a cada uno de los aspirantes; una vez realizada la citada actividad, se dio un término adicional de diez (10) días para que los interesados complementaran sus argumentos y así garantizar el debido proceso y derecho de defensa. Dicho término corrió entre el 3 y el 17 de noviembre de 2020.

Mediante la Resolución CSJMAR20-247 del 17 de noviembre de 2020, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, publicó los resultados de las pruebas supletorias de conocimientos.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.2 de la convocatoria al concurso, dichos resultados fueron publicados mediante fijación de la respectiva resolución en la Dirección Seccional de Administración Judicial y en la página Web www.ramajudicial.gov.co, durante un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del 18 de noviembre y hasta el 24 de noviembre de 2020.

El día 13 de diciembre de 2020, el H. Consejo Superior de la Judicatura dispuso realizar la exhibición de los cuadernillos y hojas de respuesta de las pruebas supletorias a los concursantes interesados y al efecto, para el caso de la Seccional del Magdalena, se realizó la respectiva citación en la página web de la página judicial e inclusive se remitió correo electrónico recordando a cada uno de los aspirantes que habían solicitado oportunamente la exhibición. Igualmente, una vez realizada la citada actividad, se dio un término adicional de diez (10) días para que los interesados complementaran sus argumentos y así garantizar el debido proceso y derecho de defensa. Dicho término corrió entre el 12 y el 25 de enero de 2021.

Seguidamente, esta Corporación resolvió los recursos pendientes presentados contra los resultados publicados, al paso que la Unidad de Administración de Carrera Judicial, envió a esta Sala, las Resoluciones, por medio de las cuales se resuelven los recursos de Apelación interpuestos contra la resolución CSJMAR19-123 de 17 de mayo de 2019, publicada a título informativo en la página web de la Rama Judicial.

Asimismo, la Unidad de Administración de Carrera Judicial mediante correo electrónico de fecha 28 de abril de 2021, remitió a esta Seccional los resultados de la prueba psicotécnica suministrados por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Así las cosas, surtidas las etapas anteriormente mencionadas, el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, dispone que el Consejo Seccional de la Judicatura respectivo, conformará con quienes hayan superado la etapa del concurso el correspondiente Registro Seccional de Elegibles, en orden descendente de los puntajes obtenidos en la etapa clasificatoria.

Que, conforme a la convocatoria a concurso, concluida la evaluación de los documentos de la etapa clasificatoria, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena procederá a conformar los correspondientes Registros Seccionales de Elegibles, según el orden descendente de puntajes obtenidos por los aspirantes por cada uno de los cargos.

En consecuencia, corresponde al Consejo Seccional la Judicatura del Magdalena, conformar el respectivo Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado.

Cabe resaltar que este registro entrará en vigencia a partir del 10 de agosto de 2021, toda vez que en calenda 7 de agosto de 2021, se extinguirá el anterior el cual fue convocado mediante el Acuerdo CSJMAG-SA-065 del 28 de noviembre de 2013, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 7.1 del artículo 2° del Acuerdo CSJMAA17-206 que reza:

Hoja No. 3 Resolución CSJMAR21-253 del 21 de mayo de 2021 “Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado, como resultado del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Santa Marta y Administrativo del Magdalena”

“7. REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES

7.1 Registro

Concluida la etapa clasificatoria, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena procederá a conformar los correspondientes Registros Seccionales de Elegibles, según orden descendente de puntajes por cada uno de los cargos.

Los Registros de Elegibles empezarán a regir una vez se hayan agotado o perdido vigencia los actualmente existentes.

La inscripción individual en el registro tendrá una vigencia de cuatro (4) años.”

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena,

RESUELVE:

1°- Conformar, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado; como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Santa Marta y Administrativo del Magdalena, así:

Orden	Nombre	Cédula	Prueba de Conocimientos	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación	Publicaciones	Total
1.	PADILLA VÁSQUEZ XIMENA BEATRIZ	57445338	434,55	153,50	100	30	0	718,05
2.	BANDA HOYOS MARIA KARINA	1102824861	401,79	168,50	100	40	0	710,29
3.	ACOSTA DUQUE ALEXANDER	85467459	483,69	165,50	49,39	0	0	698,58
4.	ADARRAGA SÁNCHEZ LORAINÉ CECILIA	1082974701	434,55	158,50	75,83	5	0	673,88
5.	QUIROZ CANTILLO MIGUEL DAVID	1082909008	385,41	160,50	98,72	25	0	669,63
6.	NAVAS IBARRA YAJAIRA DE LOS REMEDIOS	1082845269	401,79	150,50	92,72	20	0	665,01
7.	OSPIÑO SIERRA RENE ENRIQUE	1082844276	369,045	151,00	100	40	0	660,05
8.	MENDOZA CORRALES DIANA CAROLINA	1102794853	401,79	157,00	100	0	0	658,79
9.	AREVALO ISEDA MAURENIS GENITH	1082842684	352,665	138,50	100	65	0	656,17
10.	PEREZ GUEVARA CLAUDIA VANESSA	1082985011	500,07	146,00	2,17	0	0	648,24
11.	URIBE RUEDA CLAUDIA SUSANA	57440999	369,045	144,50	100	30	0	643,55
12.	GOMEZ MADRID DEYNER JOSE	1082891554	352,665	155,50	100	25	0	633,17
13.	SEGRERA ORTEGA ANDREA MARCELA	7142563	336,285	176,50	95,39	20	0	628,18
14.	CORREA BARROS JOHANA PAOLA	1082951143	450,93	154,00	15,44	0	0	620,37
15.	LANDINEZ MONTAÑEZ JAVIER FERNANDO	1019046640	385,41	157,00	57,5	20	0	619,91
16.	RENTERÍA NOGUERA GIOVANNY JOSE	84451774	352,665	139,00	92,33	30	0	614,00
17.	LARROTTA LOPEZ JULIO CESAR	1065887852	418,17	159,50	23,22	0	0	600,89
18.	NUÑEZ CUAO DANIELA DE JESUS	1083006968	434,55	159,00	7,28	0	0	600,83

Hoja No. 4 Resolución CSJMAR21-253 del 21 de mayo de 2021 “Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado, como resultado del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Santa Marta y Administrativo del Magdalena”

19.	MARTINEZ CRATZ VICTORIA ISABEL	1082941370	369,045	156,50	39,11	35	0	599,66
20.	COTES MENDEZ JOSE LUIS	9099683	336,285	162,50	70,39	30	0	599,18
21.	ARRIETA OLIVERA EMIRO RAÚL	1083003393	369,045	151,50	65,06	10	0	595,61
22.	COTES MOZO CARLOS BERNARDO	1082914688	336,285	166,00	67,3	25	0	594,59
23.	PEREZ PEDROZA JUAN PABLO	1082962871	401,79	157,50	31,5	0	0	590,79
24.	CURE HERNANDEZ ASSAD ELIAS	1102828792	385,41	147,00	35,78	20	0	588,19
25.	PÉREZ CASTILLA PAOLA ANDREA	1082967936	401,79	147,50	26,89	10	0	586,18
26.	VEGA NAVARRO ANA MARIA	1065592336	336,285	150,00	74,78	20	0	581,07
27.	FUENTES BERMUDEZ FABIAN ANDRES	1082836289	418,17	160,50	0,28	0	0	578,95
28.	RAMOS JIMENEZ NILTON JOSE	1216967629	401,79	161,50	14,22		0	577,51
29.	MAZA MONROY JAYNE	1143365075	385,41	166,00	24,06		0	575,47
30.	ORTEGA AVILA GLENDYS JOHANA	1082922960	418,17	153,00	3,89	0	0	575,06
31.	ESPINOSA SOLANO SARA PAULINA	1082926824	303,525	173,50	66,33	25	0	568,36
32.	RIVERA ALVARADO SARAY DE JESUS	1045714898	385,41	163,00	16,17	0	0	564,58
33.	PADILLA MUÑOZ JAIME ALBERTO	7633352	303,525	146,50	100	0	0	550,03
34.	HERNANDEZ DE ARMAS TOMAS JOSE	84459474	303,525	145,00	100	0	0	548,53
35.	ITURRIAGO TORREGROSA KELLY JHOANA	1003251520	369,045	147,50	21,94	10	0	548,49
36.	MARTINEZ VELASQUEZ KIRA MARIA	1140830495	369,045	143,50	23,06	10	0	545,61
37.	NORIEGA LOPEZ WILLIAM	1047388708	369,045	142,00	26,88	0	0	537,93
38.	ALMANZA QUIÑONES RODRIGO ANDRÉS	85150586	369,045	159,50	9,17	0	0	537,72
39.	ALVAREZ CORREA MARIA JOSE	1082838879	319,905	64,00	93,72	50	0	527,63
40.	MUÑOZ VICIOSO CAROL LIDIANA	39047799	319,905	150,00	20,22	20	0	510,13
41.	MENDOZA ORTIZ YAMID ARMANDO	1118845727	319,905	155,50	31,78		0	507,19
42.	ARREDONDO MONTES CINDY MICHELLE	1124042236	336,285	144,50	25,44		0	506,23
43.	CESPEDES IGUARAN GLORIBETH COROMOTO	1124036894	319,905	160,50	19,83		0	500,24
44.	GOENAGA GARZON DAMIAN EDUD	7601149	336,285	157,50	6,11	0	0	499,90
45.	PALMEZANO RONDON ALEXANDER ANTONIO	84459133	336,285	147,50	13,83	0	0	497,62
46.	GOMEZ VELEZ JUAN CARLOS	1082865609	336,285	141,00	20,22	0	0	497,51
47.	SANTANA GRANADOS KATHERINE YAREIDYS	1082917641	303,525	153,50	27,39	10	0	494,42
48.	NAVARRO RICARDO EMILIO	1010124834	385,41	58,00	36,56	0	0	479,97
49.	PARODI CARRILLO FABRIZIO	1082938658	303,525	161,00	11,67	0	0	476,20
50.	RANGEL RINCON EULER AUGUSTO	1082866436	401,79	68,00	2,67	0	0	472,46
51.	ORTEGA BOLAÑO LUISA FERNANDA	1082975447	303,525	150,50	0,22	0	0	454,25
52.	MARTINEZ MISATT LUIS MIGUEL	1082924043	303,525	45,50	100	0	0	449,03
53.	ACEVEDO ORTIZ SILVIA BIBIANA	1082927895	319,905	45,00	7	0	0	371,91

2°- Contra los puntajes asignados a los factores de i) Prueba psicotécnica ii) Experiencia adicional y Docencia, iii) Capacitación y iv) Publicaciones proceden los recursos de reposición y apelación.

Los recursos deberán presentarlos por escrito los aspirantes, ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución y de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3°- De conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, este registro entrará en vigencia a partir del 10 de agosto de 2021, toda vez que en calenda 7 de agosto de 2021, se extinguirá el anterior el cual fue convocado mediante el Acuerdo

Hoja No. 5 Resolución CSJMAR21-253 del 21 de mayo de 2021 “Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado, como resultado del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Santa Marta y Administrativo del Magdalena”

CSJMAG-SA-065 del 28 de noviembre de 2013, siempre y cuando el expedido por esta resolución se encuentre en firme.

4°- En firme esta decisión los integrantes del Registro Seccional de Elegibles, mediante el procedimiento y en las oportunidades previstas en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, deberán adelantar la escogencia de opciones de sede, con el fin de conformar las listas de elegibles para la provisión de cargos vacantes definitivamente.

5°- Notificar esta resolución mediante su fijación, durante cinco (5) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena a título informativo, publicar a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, link Concursos - Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta (Magdalena), a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

JAIRO ARTURO SAADE URUETA
Presidente

CSJMAG/JASU

Firmado Por:

JAIRO ARTURO SAADE URUETA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA - DESPACHO 1

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3919c9c64595f4966edb37174e19c40ac454383ad85149b54c8b2b75a8061d03**
Documento generado en 22/05/2021 02:02:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>